



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo
y la Cooperación COSUDE

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA REPÚBLICA DE HONDURAS,
representada por la Secretaría de
Relaciones Exteriores y Cooperación
Internacional

Y

LA CONFEDERACIÓN SUIZA,
representada por la Agencia Suiza
para el Desarrollo y la Cooperación
COSUDE

Relativo al

Programa "GOBERNANZA HÍDRICA
TERRITORIAL EN LA REGIÓN 13 - GOLFO
DE FONSECA" Fase I

Duración de la Fase I:

01 de abril, 2017 al 31 de marzo, 2021

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en representación de la República de Honduras, y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE (en adelante COSUDE) en representación de la Confederación Suiza, y en conformidad con el Convenio Marco que rige la cooperación entre ambos países, han convenido conjugar esfuerzos para el fortalecimiento de la gobernanza hídrica en la Región 13 - Golfo de Fonseca (en adelante Región 13), esencial para enfrentar los desafíos del desarrollo sostenible y de una gestión hídrica integral.

El presente convenio se basa en el *Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Confederación Suiza y el Gobierno de la República de Honduras*, del 7 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de abril de 1979 (Decreto No. 751) (en adelante Convenio Marco), en el Protocolo Adicional al Decreto No. 751, de fecha 17 de abril de 1996; y, en el Addendum al Protocolo Adicional al Decreto No. 751, de fecha 16 de abril de 2004, que rigen la cooperación entre ambos países.

La política interior y exterior de las partes contratantes se basa en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos tal como están enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Al igual que los objetivos contractuales, estos principios y estos derechos constituyen un elemento esencial del presente Convenio.

El presente convenio se regirá bajo los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA I. Antecedentes

- 1.1 A partir de la sanción del Decreto 286-2009 que aprueba la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación, el territorio hondureño se divide en 16 Regiones de Desarrollo, entre las que se ubican la Región 13 - Golfo de Fonseca que forma parte del corredor seco de Honduras. Es una de las regiones más pobres, con alta desigualdad socioeconómica y un creciente deterioro de los recursos naturales. En esta región convergen las cuencas hidrográficas de los ríos Goascorán, Nacaome, Choluteca, Sampile y Negro que vierten sus aguas en el Pacífico y que en conjunto aglutinan 45 municipios que concentran alrededor del 10% de la población nacional (850 mil habitantes) en una extensión de 8,716.48 km² (7.7% del país).
- 1.2 La Región 13 enfrenta serios problemas de escasez de agua producto de la contaminación de los acuíferos, de la sobre explotación e inadecuado manejo de los recursos naturales y de los efectos del cambio climático. El niño y la niña contribuyen a sequías prolongadas y lluvias intensas desaprovechadas por la falta de cosechas de agua. El mayor impacto es en la inseguridad alimentaria expresado por un 32% de desnutrición crónica en la región.
- 1.3 La Región 13 presenta una gran diversidad en relación a su estructura socioeconómica, calidad de suelos y sistemas productivos, la cual se divide según nivel sobre el mar en: Cuenca Alta, Media y Baja. Dicha diversidad está condicionada por la actividad económico-productiva y la concentración poblacional con efectos en calidad y cantidad en el recurso hídrico.
- 1.4 Las cuencas Nacaome, Choluteca y Sampile son las más extensas en territorio y en su cuenca media-baja se ubican las principales urbes de la Región 13 con una población estimada de 505 mil habitantes. La creciente actividad económica privada a gran escala incluye la industria camaronera y la agroindustria con el cultivo de caña de azúcar que representa el 34% del cultivo nacional. Además incluye la producción de melón, sandía y okra para exportación y la ganadería. Esta situación incrementa la competencia por los diversos usos del agua.
- 1.5 No obstante las intervenciones públicas, privadas y de la cooperación en la Región 13 para mejorar el acceso de la población al recurso hídrico y apoyar la organización de algunas estructuras de cuenca (avances en micro cuencas), hasta ahora no existe en la región un manejo concertado del recurso hídrico con participación de todos los actores usuarios del agua (públicos y privados) sobre la base de una gestión hídrica integral que considere todas las dimensiones de la gobernanza hídrica con enfoque de cuenca.
- 1.6 En su Estrategia de Cooperación Suiza en América Central 2018-2021, COSUDE continúa trabajando en los ámbitos de i) Gobernanza y Estado de Derecho, ii) Empleo y Desarrollo Económico, y, iii) Cambio Climático y Recursos Naturales, con fuerte énfasis en inclusión social y en procesos sostenibles de gobernanza. En este marco tiene lugar la concepción del "Programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 - Golfo de Fonseca" Fase I (en adelante el Programa), para el período 01 de Abril, 2017 al 31 de Marzo, 2021 con prioridad en esta fase en las Cuencas de los Ríos Nacaome, Choluteca y Sampile.

- 1.7 Los recursos de cooperación no reembolsable destinados por COSUDE para el desarrollo del Programa complementan los esfuerzos que ya realizan el Gobierno Central, los Gobiernos Locales, el sector privado, los Organismos de Cuenca ya establecidos y diversos proyectos de la cooperación externa y ONGs en la Región 13.

CLÁUSULA II. Objetivos

- 2.1 El presente Convenio tiene por objeto respaldar la realización de la primera fase del "Programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 - Golfo de Fonseca", región definida en el Plan de Nación y Visión de País y priorizada en su desarrollo integral, en el marco de la "Alianza para el Corredor Seco" por el Plan de Gobierno 2014-2018.
- 2.2 El objetivo general del Programa es *"Contribuir al desarrollo gradual de un sistema de gobernanza hídrica territorial por tres consejos de cuenca en la Región 13 - del Golfo de Fonseca asegurando la gestión hídrica de forma integral, sostenible y con equidad"*.
- 2.3 Para el logro de este objetivo general se prevén como efectos directos de la Fase I los siguientes:
- i) Los Consejos de Cuenca de Choluteca, Sampile y Nacaome en vínculo con la Cuenca de Goascorán toman decisiones inclusivas y concertadas consolidándose como instancias de gobernanza hídrica según el marco legal y de políticas nacionales.
 - ii) Los gobiernos locales de la Región 13 en el marco de los organismos de las Cuencas de Choluteca, Sampile y Nacaome lideran el proceso de gestión integral del agua, de las inversiones estratégicas y la aplicación de mejores prácticas de conservación, uso y sostenibilidad, estableciendo la seguridad hídrica de la población vulnerable.

CLÁUSULA III. Descripción del Programa

- 3.1 El Programa facilita el establecimiento de un sistema de gobernanza hídrica territorial, una gestión integral y sostenible del recurso hídrico y la construcción de seis (6) obras hídricas estratégicas producto de la concertación público-privada en las cuencas de los Ríos Choluteca, Sampile y Nacaome de la Región 13. El programa empodera actores público-privados usuarios del agua y actores políticos que lideran la política hídrica nacional y beneficia indirectamente a 66,000 familias distribuidas en las tres cuencas.
- 3.2 El Programa contribuye a crear espacios público-privados de concertación y de manejo pacífico de conflictos a través del tema hídrico. El énfasis es construir y establecer un sistema gradual de gobernanza hídrica territorial en la región, en línea con el marco legal, institucional y de políticas públicas para la gestión hídrica. La prioridad de la Fase I es fortalecer las competencias para la gestión articulada de la demanda y empoderamiento de los diversos actores a través de los organismos de cuenca (Consejos de microcuenca, de sub cuenca y cuenca) de Choluteca, Sampile y Nacaome en vínculo con experiencia de Goascorán. Asimismo, el Programa brinda soporte a la institucionalidad pública para la gestión integral y sostenible del recurso hídrico y se complementa la iniciativa de reactivación del Consejo de Desarrollo Regional.
- 3.3 La inclusión del sector privado es un eje central a nivel estratégico del Programa y particularmente, en el proceso de gobernanza hídrica territorial. La cuenca baja de los tres ríos aglutina a grandes empresas agroindustriales y una red de pequeños y medianos productores con una interconexión por sus redes de comercio y producción que en conjunto dependen del recurso hídrico, por lo tanto, este se percibe como el hilo conector y la seguridad hídrica es de interés y preocupación mutua entre diversos actores privados. El Programa facilita la participación activa del sector privado en acciones concretas como: promover y cofinanciar inversiones hídricas estratégicas producto de la concertación; compartir el conocimiento e información de interés; crear productos financieros con incentivos fiscales; obtener certificación ambiental y fortalecer la articulación a nivel de la cuenca alta y la incidencia público-privada.
- 3.4 Sobre la base de impulsar el concepto de una "gestión integrada del recurso hídrico" (GIRH), la estrategia del Programa se caracteriza por su intervención con prioridad a nivel meso. Impulsa el establecimiento gradual de un sistema de gobernanza hídrica territorial a partir de las tres cuencas priorizadas en la Región 13, promoviendo cambios político-estratégicos y asegurando el cumplimiento de la ley. El trabajo a este nivel favorece el diálogo político nacional y local.
- 3.5 El Programa a que se refiere el presente Convenio estará sujeto a las siguientes disposiciones específicas:

4
AT

- i) El Programa es respaldado por el marco legal habilitante para la gobernanza hídrica constituido principalmente por el Plan de Nación al 2022 y Visión de País al 2038 que establece un sistema de planificación nacional basado en regiones con enfoque de cuenca hidrográfica, en cuyo marco funciona desde 2010 en la Región 13 - Golfo de Fonseca, el Consejo de Desarrollo Regional con activa participación de diversos actores en el territorio. Asimismo, de leyes específicas como la Ley General de Aguas y otras complementarias.
- ii) El Programa es coherente con el Plan Maestro de Agua, Bosque y Suelo 2017 – 2030 aprobado recientemente por el Gobierno de Honduras.
- iii) El Programa no significará erogación financiera para la República de Honduras.

CLÁUSULA IV. Instancias del Programa

- 4.1 La Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (en adelante MI AMBIENTE), responsable de definir, coordinar y evaluar las políticas relacionadas con el ambiente, los recursos hídricos y la protección constituye el principal socio gubernamental del Programa a nivel nacional y el Instituto de Conservación Forestal (ICF) actuará como contraparte técnica del Programa.
- 4.2 Otros socios de interés de incidencia nacional son el, la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Los principales socios en el territorio lo constituyen los Consejos de Cuenca, de Sub Cuenca y de Micro Cuenca, los Municipios y Asociaciones de Municipios (Mancomunidades), el Consejo de Desarrollo Regional y plataformas representativas del sector privado a diferente nivel.
- 4.3 La ejecución del Programa será facilitada mediante un mandato bajo la responsabilidad del consorcio integrado por GFA Consulting Group (GFA), International Development Enterprises (IDE) y ECOPSIS SA, (en adelante el Consorcio) resultado del proceso de licitación internacional realizado según el procedimiento de COSUDE. GFA es la organización líder y representante legal del consorcio por acuerdo previo entre las organizaciones del consorcio.
- 4.4 El Consorcio es responsable de la ejecución técnica, metodológica, financiera y administrativa del Programa con un enfoque participativo y la respectiva articulación con socios territoriales y nacionales, teniendo en cuenta el marco legal nacional y los procedimientos acordados según contrato entre COSUDE y el Consorcio. Para cumplir con esta responsabilidad y conforme lo acordado en el documento de Programa y el presupuesto, el Consorcio establece una Unidad de Gestión de Programa (UGP) con sede en la Región 13 a través de la cual gestionará y dará seguimiento a los diferentes contratos con socios de interés y prestadores de servicios para el logro de los resultados del Programa.
- 4.5 El mecanismo de monitoreo del Programa considera una estructura conformada por un Comité Directivo (CD), responsable de la conducción a nivel político-estratégico y presidido de forma alterna entre MI AMBIENTE y COSUDE. El CD es apoyado por un Comité Operativo (CO) que a nivel técnico apoya los procesos de planificación y monitoreo. La UGP asume la secretaría del CD y lidera el funcionamiento del CO. El funcionamiento de esta estructura es respaldado por un reglamento operativo que será elaborado al inicio del Programa y sometido a la aprobación del CD.
- 4.6 El CD asegura que el Programa se ejecute de acuerdo a las prioridades y estrategias nacionales y según el documento del programa, estará integrado por representantes de los Consejos de Cuenca de los Ríos Nacaome, Choluteca y Sampile, de las mancomunidades de municipios del área de influencia de estas cuencas, de MI AMBIENTE, del ICF y de COSUDE. Es entendido que el sector privado participa a través de los Consejos de Cuenca, salvo lo establecido en el reglamento.

CLAUSULA V. Compromisos de la COSUDE

- 5.1 La COSUDE realizará una contribución no reembolsable para la Fase I por un monto máximo de USD 8, 050,000.00 (Ocho millones cincuenta mil Dólares Estadunidenses) para la ejecución del Programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13. Para facilitar su ejecución, COSUDE suscribe un contrato con el Consorcio indicado en clausula 4.2 precedente por un monto de USD 7, 700,000.00 que corresponde a costos de proyecto.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

- 5.2 Sostener reuniones de coordinación y seguimiento al presente convenio entre COSUDE y la Secretaría de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional con participación de MI AMBIENTE, la Secretaría de Coordinación de Gobierno (SCGG) y Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, cuando así se estime conveniente y previo acuerdo entre las partes.
- 5.3 Con el propósito de dar seguimiento y visibilizar el avance y logros del Programa, La COSUDE compartirá, con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el informe anual del Programa con una breve explicación de los logros del año. Dicho informe se entregará después de su aprobación por el Comité Directivo del Programa.

CLÁUSULA VI. Compromisos de la República de Honduras

- 6.1 La República de Honduras, a través de los canales pertinentes y en especial a través de los miembros gubernamentales que integren el Comité Directivo mencionado en la cláusula 4.1, facilitará y fomentará las iniciativas que permitan el cumplimiento de los objetivos del programa, asegurando en todo momento, el respeto de los derechos económicos, sociales, culturales y cívicos y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT.
- 6.2 La República de Honduras, a través de MI AMBIENTE se compromete a nombrar la dependencia que mantendrá la coordinación directa con COSUDE para facilitar el diálogo y las gestiones técnicas y legales necesarias para la ejecución del Programa tanto a nivel nacional como territorial y particularmente, para acompañar las propuestas de políticas y reformas legales que contribuyan a una gestión integral del recurso hídrico
- 6.3 La República de Honduras, a través de MI AMBIENTE se compromete a acompañar y facilitar el proceso de organización, formalización y funcionamiento de los organismos de cuenca según lo establecido en el marco legal pertinente y las reglamentaciones específicas recientemente aprobadas.
- 6.4 La República de Honduras se compromete a brindar al Consorcio y su personal con responsabilidad en la facilitación del Programa, todos los privilegios e inmunidades según lo establecido en el Convenio Marco.
- 6.5 La República de Honduras, según lo establecido en el Artículo VI del Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Confederación Suiza y el Gobierno de la República de Honduras (Decreto No. 751, Gaceta del 26 de abril de 1979), concederá los beneficios siguientes:
- i) Exonerar de todos los derechos de aduana, tasas de importación (y exportación dado el caso), de venta y otros impuestos conexos, los equipos (incluyendo vehículos), materiales y servicios aportados por Suiza y el Consorcio para uso estricto del Programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 - Golfo de Fonseca.
 - ii) Facilitar las visas de entrada, estadía y de salida del personal internacional contratado por el Consorcio en apoyo a la ejecución del Programa.

CLÁUSULA VII. Adquisiciones

- 7.1 En principio, el Consorcio a través de la UGP es responsable de la adquisición de bienes, servicios y de las obras estratégicas necesarios para asegurar el desarrollo del Programa, aplicando los principios de competencia justa (libre y equitativa) entre los posibles licitantes para lograr la eficiencia en el uso de los recursos del Programa.
- 7.2 La UGP en estrecha coordinación con socios en el territorio adjudicará los contratos para la adquisición de bienes, servicios específicos y obras estratégicas, basado en un proceso de licitación acordado entre la COSUDE y el Consorcio.

CLÁUSULA VIII. De los bienes adquiridos

- 8.1 Los activos adquiridos con los fondos de COSUDE en el marco de la contribución al Programa son propiedad de COSUDE y se rigen según las normas de COSUDE. Al finalizar el Programa o en caso de rescisión del presente convenio, COSUDE decidirá sobre el destino final de los bienes y recursos del Programa.

CLÁUSULA IX. Duración

- 9.1 El presente Convenio ampara la ejecución del Programa Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 - Golfo de Fonseca durante el período del 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2021.

CLÁUSULA X. Disposiciones finales

- 10.1 El presente Convenio puede ser modificado en cualquier momento, siempre y cuando se haga por escrito y de común acuerdo.
- 10.2 Si una de las partes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados o que la otra parte no cumple con una o más de las obligaciones estipuladas en este Convenio, puede rescindir el presente Convenio mediante un preaviso escrito con tres (3) meses de anticipación. No obstante, cada parte puede rescindir este Convenio con efecto inmediato en caso de violación grave de uno o más de los elementos esenciales de este Convenio.
- 10.3 Los fondos remanentes no utilizados al final del Programa o en caso de rescisión del presente Convenio serán devueltos a COSUDE.
- 10.4 Las partes se comprometen a resolver por la vía diplomática todo desacuerdo relativo a la interpretación de los términos del presente Convenio o a la ejecución de las prestaciones allí indicadas.
- 10.5 Los siguientes documentos anexos, son parte integral del presente Convenio de Cooperación:

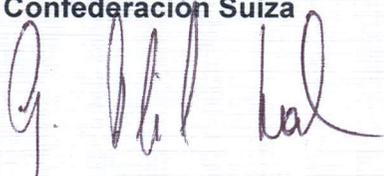
Anexo 1: Documento del Programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13
– Golfo de Fonseca

CLÁUSULA XI. Administración y Transparencia en el Manejo de los Recursos

Las partes firmantes comparten un interés común de luchar contra la corrupción, la cual perjudica la buena gestión de los asuntos públicos, así como el uso apropiado de los recursos destinados al desarrollo, y compromete la competencia transparente y abierta en base a precios y calidad, así como a hacer las auditorías financieras y de gestión anuales. En consecuencia, las partes firmantes acuerdan unir esfuerzos para luchar contra la corrupción y manifiestan que ninguna oferta, ningún regalo o pago, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole que constituya un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con quien sea, directa o indirectamente, con miras a, o a cambio de, la adjudicación o ejecución del presente Convenio. Cualquier acto de esta naturaleza constituye motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio o para tomar otra medida correctiva que se imponga según las leyes aplicables.

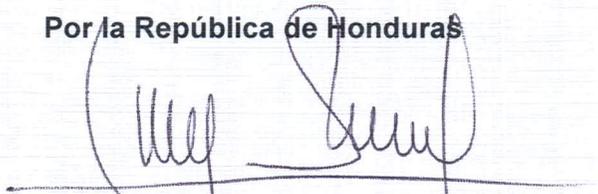
Firmado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de diciembre de 2017, en dos ejemplares originales en idioma español.

Por la Confederación Suiza



Dra. Geneviève Federspiel
Jefa de Cooperación Internacional
Oficina de Cooperación Suiza en Honduras

Por la República de Honduras



Lic. María del Carmen Nasser de Ramos
Subsecretaria de Estado de Cooperación
y Promoción Internacional
Secretaría de Relaciones Exteriores
y Cooperación Internacional